



Ayuntamiento de Toledo

Intervención General

INFORME DE INTERVENCIÓN

DATOS PROPUESTA

Unidad Gestora 21207 - Oficina Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Aplic. presupuestaria

Proyecto de gasto

Importe 0,00

Objeto PLAN PRESUPUESTARIO DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2015-2018

Tercero -

Operación

Fecha 20/03/2015

Fase

DATOS EXPEDIENTE

Actividad EXPEDIENTES PRESUPUESTARIOS - PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente Plan presupuestario a medio plazo de la Entidad - Aprobación inicial del plan

Órgano competente Junta de Gobierno Local

Tramit. gasto/Efectos/Financiación //

Procedimiento/Tramit.exped/Regulación //

CONTROL EXPEDIENTE

Extremos de general comprobación

- La propuesta se propone al órgano competente para cada clase de expediente
- La competencia del órgano cuando éste no tenga atribuida la facultad para esa clase de expediente en su caso
- La propuesta está suscrita por el responsable de la Unidad Gestora y tiene la conformidad del titular de la Concejalía
- Las repercusiones y efectos de la disposición acto o expediente en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su caso

Extremos de general comprobación según tipo o clase de expediente

- Se presentan dentro del plazo legal previsto en la normativa vigente en su caso

Extremos adicionales


- Se acompaña de los planes presupuestarios a medio plazo de todos los entes dependientes o vinculados que integran el sector AA. PP.
- Existe informe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad
- Existe informe de la Tesorería Municipal
- Existe informe del Economista Municipal
- Los escenarios presupuestarios y sus medidas son coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda y con la regla del gasto

OBSERVACIONES

Se acompaña ANEXO al informe y CUADROS ANEXOS DE RESULTADOS

RESULTADO DEL INFORME

Cumplimiento

 AYUNTAMIENTO DE TOLEDO INTERVENCION GENERAL	PRESUPUESTO Ejercicio 2015	TIPO DE INFORME PROYECTO / PRESUPUESTO
	ANEXO - INFORME	Nº Referencia: Fecha: 20-03-2015

EXPEDIENTE PRESUPUESTARIO				CARACTERISTICAS
U. GESTORA	212	PROGRAMA	Nº Referencia	Órgano: J. GOBIERNO LOCAL
			Fecha	
HACIENDA			20-03-2015	
TIPO DE GASTO: 18 EXPEDIENTES PRESUPUESTARIOS DESCRIPCION: PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DE LA ENTIDAD 2016-2018 (consolidado) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA				

I. NORMATIVA REGULADORA

- *Reglamento (CE) Nº 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre)*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, LOEPYSF)*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre)*
- *Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 13-06-2014, por el que se aprueban las nuevas condiciones financieras y el nuevo Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Toledo 2014-2022 (informado favorablemente el 14-07-2014 por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MHAP)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo)*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en sesión celebrada el día 27-06-2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2014-2017, de conformidad con los términos previstos en la LOEPYSF y la variación del gasto computable (regla de gasto), en función de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española*

II. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Planes Presupuestarios a medio plazo de la Corporación, de los Organismos Autónomos (4) y de las Sociedades Mercantiles (2) 2016-2018, elaborados por la Intervención General, sobre la base de la información obtenida de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, del Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2015 (proyección a 31-12-2015), de la información remitida por las Sociedades Mercantiles, del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros celebrado el día 27-06-2014 (fijan los objetivos fiscales para el periodo 2014-2017) y de las proyecciones realizadas en ingresos y gastos sobre la base de la evolución del PIB de medio plazo de la economía española
- Cuadros-resúmenes de los resultados esperados durante el periodo 2015-2018

III. INFORME

1. Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo, según la clasificación comunicada por la Intervención General de la Administración del Estado, diciembre 2013, son las siguientes:

a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL
(presupuesto limitativo)

- *Corporación (Entidad matriz)*
- *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.)*
- *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.)*
- *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.)*
- *Patronato Municipal de Música (OO. AA.)*

b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES)
(presupuesto no limitativo)

- *Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S. A. (Participación municipal 100%)*
- *Empresa Toletum Visigodo, S. L. (Participación EMVT, SA 40%)*

2. El objetivo prioritario de la política presupuestaria es la reducción del déficit público y el cumplimiento de los compromisos de consolidación fiscal con Europa.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) supone un nuevo marco normativo de la estabilidad presupuestaria y el establecimiento de las tres reglas fiscales: *Equilibrio o superávit estructural, límite a la ratio de deuda pública sobre el PIB y regla de gasto.*

3. El Consejo de Ministros en sesión celebrada el 27-06-2014 acordó:

a) El objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2014-2017:

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB)

SUBSECTORES	2014	2015	2016	2017
Entidades Locales	0,0	0,00	0,0	0,0

b) El objetivo de deuda pública para el periodo 2014-2017:

Objetivo de deuda pública del conjunto de Administraciones Públicas
(En porcentaje del PIB)

SUBSECTORES	2014	2015	2016	2017
Entidades Locales (*)	4,0	3,9	3,8	3,6

(*) Incluyen el endeudamiento derivado del Mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las EELL previsto en el Real Decreto Ley 4/2012

c) La tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, a efectos de aplicar la regla de gasto para el periodo 2014-2017 para el conjunto de las Administraciones Públicas:

Regla de gasto: Variación del gasto no financiero computable

SUBSECTORES	2014	2015	2016	2017
TODAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1,5	1,3	1,5	1,7

4. El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional; es decir, aplicando criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC- 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Por ello, para evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la ejecución del Presupuesto General de la Entidad se hace necesario establecer las siguientes equivalencias:

- Entidades sometidas a Contabilidad Pública

El cálculo del déficit o superávit se realizará sobre la base de la información obtenida del Presupuesto, conforme al siguiente esquema:

OPERACION	CONCEPTOS
(+)	Ingresos no financieros (DRN capítulos 1 a 7)
(-)	Gastos no financieros (ORN capítulos 1 a 7)
(+ / -)	Ajustes SEC-95 (ingresos / gastos)
(+ / -)	Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo
(=)	Capacidad o necesidad de financiación

- Entidades sometidas a Contabilidad Empresarial

El cálculo del déficit o superávit se realizará sobre la base de la información obtenida de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance, conforme al siguiente esquema:

OPERACION	CONCEPTOS
(+)	Ingresos Cta. PYG, computables en contabilidad nacional
(-)	Gastos Cta. PYG, computables en contabilidad nacional
(+ / -)	Variaciones del Balance computables en CN (gastos o ingresos)
(+ / -)	Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo
(=)	Capacidad o necesidad de financiación

5. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá (artículo 29 LOEPYSF):

- Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla del gasto
- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial como las medidas a adoptar basadas en modificaciones de política fiscal o de gastos (*se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual*)
- Los principales supuestos en los que se basan las proyecciones de ingresos y gastos
- Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas

Las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP) establecen el procedimiento y los trámites a seguir en su elaboración y aprobación (artículo 8.2):

- Unidad técnica responsable: *órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad*
- Órgano competente para su elaboración: *Concejalía-Delegada de Hacienda*
- Informe de control presupuestario: *Intervención General Municipal*
- Órgano competente para su aprobación: *Junta de Gobierno Local*

La Intervención de la Corporación local, u órgano que ejerza las funciones de contabilidad, es el obligado a remitir el plan presupuestario a medio plazo al MHAP, antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, en los que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales (artículo 6 Orden HAP/2105/2012):

La información se suministrará en términos consolidados (sector Administraciones Públicas), *sin perjuicio de su elaboración diferenciada por Entes*

Del Plan Presupuestario a medio plazo y del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos

IV. RESULTADO DEL INFORME

Los resultados obtenidos sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS son los que se detallan en los cuadros anexos:

- PROYECCIONES E HIPOTESIS DE TRABAJO: Se indican en los cuadros
- RESULTADO PROYECTADO: **CUMPLIMIENTO**
- CONDICIONES: *Los proyectos de Presupuesto y de Estados Financieros se deben encuadrar dentro de los límites previstos en el Plan, no se deben adoptar medidas de política fiscal de reducción de los ingresos y las políticas de gasto se deben ajustar a las dotaciones proyectadas en cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan*

El órgano competente para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo de la Entidad 2016-2018 (consolidado) es la Junta de Gobierno Local. El Plan aprobado se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Toledo a 20 de marzo de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo.: Rafael Bielsa Tello